

Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAS DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
"Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo			
Periodo de seguimiento:	Enero a Junio de 2021			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 335-2018-CG/COREIC-AC	Auditoría de Cumplimiento	7	DISPONER LA IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN "PLAN ESTRATEGICO" CON LOS CANALES ADECUADOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERSONAL EDIL, CON EL USO DE SER NECESARIO DE MEDIOS INFORMATICOS, QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS; MERITUANDOSE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN QUE COADYUVEN A SU IMPLEMENTACIÓN, TALES COMO TALLERES, USO DEL PORTAL INSTITUCIONAL Y DE LA INTRANET EN OTROS. (CONCLUSIÓN N.O 2)	EN PROCESO
INFORME N° 605-2019-CG/GRIC-AC	Auditoría de Cumplimiento	7	DISPONER LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y TESTIMONIAL DE LA VERACIDAD EN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO EMITIDO PARA APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO 2016; EFECTUANDO, DE SER EL CASO, LAS ACCIONES LEGALES QUE PUDIESEN CORRESPONDER.	PENDIENTE
N° 8264-2020-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE ENTIDAD LOS HECHOS CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADOS COMO RESULTADO DEL DESARROLLO DE LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, CON LA FINALIDAD QUE DISPONGA E IMPLEMENTE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, CONDUCENTES A LA DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HUBIERA LUGAR.	PENDIENTE
N° 8264-2020-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	2	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE ENTIDAD, QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN (CUYO FORMATO SE ADJUNTA), LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABER RECIBIDO EL INFORME.	PENDIENTE

